

SESIÓN ORDINARIA No.136-2025

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Lunes 08 de diciembre del 2025 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lillian Jiménez Barrientos
 Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
 Lic. Marlon Antonio Obando Juárez
 Sr. Luis Alberto Williams Ovares
 Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
 Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
 Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra. Maritza Sandoval Vega
 Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
 Sra. Odette Fernández Salazar
 Sr. Jean Carlos Barboza Román
 Sra. Maribel Quesada Fonseca
 Sr. Freddy Cervantes Paniagua
 Sr. Pedro Mora Carballo
 Sr. Fidel Barrera Romero
 Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero
 Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier
 Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales
 Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo
 Sr. Wayner González Morera

Síndica Propietaria
 Distrito Segundo
 Distrito Tercero
 Distrito Cuarto
 Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora
 Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar
 Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos
 Sra. Yuliana Padilla Hidalgo

Síndico Suplente
 Síndica Suplente
 Síndico Suplente
 Síndica Suplente

AUSENTES

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar

Síndica Suplente

ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Evelyn Vargas Castellon
 Sr. Victor Sanchez

Secretaria Concejo Municipal a.i.
 Vicealcalde Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

- ## 1. Acta Sesión Ordinaria N°134-2025 del 02 de diciembre del 2025.

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 134-2025 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Acta Sesión Extraordinaria N°135-2025 del 04 de diciembre del 2025.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 135-2025 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III:

JURAMENTACIONES

1. Adrián Camacho Murillo- Director de la Escuela Villalobos de Ulloa.
Asunto: Juramentación de miembro. esc.villalobos@mep.go.cr
 - Patricia Zapata Monge - Cédula 1-0463-0283

ACUERDO 3

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA PATRICIA ZAPATA MONGE LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

2. Cristián Alberto Esquivel Salas- Director Escuela Julia Fernández Rodríguez - Vara Blanca
Asunto: Juramentación de miembros. esc.juliafernandez.heredia@mep.go.cr

Stephanie María Montero Zúñiga - Cédula 1-1421-0205
Evelyn Morera Gómez - Cédula 4-0201-0442

ACUERDO 4

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A JURAMENTAR A LAS SEÑORAS STEPHANIE MARÍA MONTERO ZÚÑIGA Y EVELYN MORERA GÓMEZ LAS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS

ACUERDO 5

**SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA NICOLE PAOLA UMAÑA ARCE
LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA**

ARTÍCULO IV: DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARS

- ## 1. Alberto Víquez Sancho- Presidente Seccional ANEP

Asunto: Solicitud de información sobre proceso y avances alcanzados referente a Acuerdo MH-CM-SCM-580-2025. ANEP-SMH-006-2025 ☐ seccionalmuniheredia@anep.or.cr

Texto del documento

Reciban un cordial saludo de parte de la Seccional ANEP–Municipalidad de Heredia.
Por medio de la presente, nos permitimos dar seguimiento al acuerdo MH-CM-SCM-580-2025, así como solicitar información complementaria que permita a esta Seccional comprender el estado actual del proceso y los avances alcanzados.

Tenemos claridad de que la Administración atiende múltiples asuntos que pueden requerir análisis adicionales; no obstante, dada la importancia que este acuerdo tiene para las personas trabajadoras, solicitamos respetuosamente la siguiente información:

1. Una actualización sobre el estado, avance o ejecución del acuerdo en referencia.
2. En caso de que existan elementos que hayan requerido mayor tiempo o valoración, agradeceríamos se nos indique para una adecuada comprensión del proceso.
3. Copia de los documentos que este Honorable Consejo haya remitido al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) relacionados con dicho acuerdo.
4. Comunicaciones que el MTSS haya remitido al Consejo, si las hubiere.
5. Constancias de envío o acuses de recibido pertinentes.
6. Criterios técnicos, administrativos o legales emitidos dentro del análisis de este acuerdo.
7. Cualquier informe o criterio que oriente su consideración y eventual ejecución.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta gestión y reiteramos nuestra total disposición para mantener un diálogo respetuoso y constructivo, en beneficio de la institución y de las personas trabajadoras representadas por esta Seccional.

La presidencia indica que con este tema el concejo había tomado un acuerdo de solicitar al Ministerio de Trabajo la información pero al día de hoy no hemos tenido respuesta

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR ALBERTO VIQUEZ SANCHO - PRESIDENTE SECCIONAL ANEP SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESO Y AVANCES ALCANZADOS REFERENTE A ACUERDO MH-CM-SCM-580-2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) RESPONDERLE AL SEÑOR ALBERTO VIQUEZ SANCHO - PRESIDENTE DE LA SECCIONAL ANEP MUNICIPALIDAD DE HEREDIA QUE EN ATENCION AL OFICIO ANEP SM-006-2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EFECTIVAMENTE REVISÓ EL ACUERDO MH-CM-SCM-580-2025 ADOPTADO EL 27 DE FEBRERO DEL 2025, EL CUAL DERIVA DE LA AUDIENCIA OTROGADA AL SEÑOR DANIEL CASTELLANA CHINCHILLA EN LA SESIÓN ORDINARIA 071-2025, SE LE COMUNICA ADEMÁS QUE DICHO ACUERDO FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EL DÍA 26 MARZO DEL PRESENTE AÑO Y QUÉ EL OFICIO FUE DIRIGIDO TANTO A ESA SEDE MINISTERIAL COMO A LA ANEP, POR CUANTO EL ACUERDO CONTEMPLA UN PUNTO DE CONSULTA A AMBAS INSTANCIAS NO OBSTANTE LO ANTERIOR SE TRASLADA NUEVAMENTE COPIA DE LA CONSULTA FORMULADA PARA EL DEBIDO CONOCIMIENTO DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL

B) INFORMAR QUE A LA FECHA ESTE CONCEJO MUNICIPAL NO HA RECIBIDO RESPUESTA ALGUNA POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RAZÓN POR LA CUAL NO SE HA PRODUCIDO AVANCE ADICIONAL EN EL CONOCIMIENTO DEL FONDO DEL ASUNTO EN TANTO LO CONSULTADO RESULTA

INDISPENSABLE Y DETERMINANTE PARA ESTE GOBIERNO LOCAL PREVIO A ANALIZAR CUALQUIER PROPUESTA CONCRETA EN ESTRICTO RESPECTO AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURIDICA

C) SIN PERJUICIO DE LOS PUNTOS ANTERIORES, REITERAR QUE TODOS SUS EXTREMOS EL CONTENIDO DE ACUERDO MH-CM-SCM-580-2025Y SOLICITAR RESPERUOSAMENTE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ATENDER CON PRONTITUD LA CONSULTA PLANTEADA POR ESTE ORGANO COLEGIADO POR SER DE INTERES PUBLICO Y NECESARIO PARA LA DEBIDA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS

D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO V: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Brandon Chang Sibaja

Asunto: Solicitud de permiso para uso del Parque Campo Bello, Adulto Mayor, Abuelitos Park Campo Bello para fines comunitarios de integración y celebración de la época navideña en comunidad, el domingo 13 de diciembre del 2025. ☐ changbrandon@me.com

Texto del documento

Por medio de la presente, el suscrito, en su calidad de **Presidente del Comité Pro Asociación de Desarrollo Integral Campo Bello**, solicita respetuosamente la autorización para lo siguiente:

1. Realización de la actividad “Navidad en Comunidad”

- Fecha: Sábado 13 de diciembre de 2025
- Horario: 08:00 a. m. a 06:00 p. m.
- Naturaleza: evento comunitario de integración con música navideña, actividades culturales, torneo de ajedrez, compartir de comidas típicas navideñas, y convivencia familiar y comunal.
- Lugar: Parque Abuelitos Park, Campo Bello

2. Implementación de plan piloto de horario extendido

- Período: del 1 al 15 de diciembre de 2025 Con el propósito de promover el uso seguro y responsable de los espacios públicos durante la temporada navideña así como promover el deporte en horas nocturnas en las canchas de la comunidad que no cuentan con techo.
- Horario propuesto:
 - 06:00 a. m. – 06:00 p. m.: todos los accesos abiertos (horario regular)
 - 06:00 p. m. – 08:30 p. m. únicamente el portón sur (frente a cámaras de la Policía Municipal de Heredia)
- Cierre definitivo: 08:30 p. m. con registro en bitácora
- Responsables: Vecinos debidamente identificados y coordinados con la Policía Municipal.

La Asociación se compromete formalmente a:

- Velar por el orden, la seguridad y la limpieza del área en todo momento.
- Cumplir cabalmente con la normativa municipal vigente y cualquier disposición adicional que se indique.
- Dejar las instalaciones en perfecto estado al finalizar cada jornada.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR BRANDON CHANG SIBAJA SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA USO DEL PARQUE CAMPO BELLO, ADULTO MAYOR, ABUELITOS PARK CAMPO BELLO PARA FINES COMUNITARIOS DE INTEGRACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA EN COMUNIDAD, EL DOMINGO 13 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

APROBAR EL PERMISO DE USO DE ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE ABUELITOS CAMPO BELLO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE NAVIDAD EN COMUNIDAD INCLUYENDO EVENTOS COMUNITARIOS DE INTEGRACION CON MUSICA NAVIDEÑA, ACTIVIDADES CULTURALES, TORNEO DE AJEDREZ, COMPARTIR DE COMIDAS TIPICAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA COMUNIDAD COMUNAL EL SABADO 13 DICIEMBRE 2025 EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 6:00PM

A) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO VI: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Solicitud de derogatoria expresa de acuerdo municipal adoptado en sesión ordinaria n° 021-2020 del 20 de julio del 2020 y publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **MH-AMH-1099-2025.**

Texto del documento

Por medio de la CARTA-MH-AMH-DST-SST-0027-2025 del 20 de junio del año en curso, se solicitó el análisis para proponer ante el Concejo Municipal, la derogación del acuerdo municipal tomado mediante la Sesión Ordinaria N° 021-2020, celebrada el lunes 20 de julio del 2020, el cual hace referencia a la autorización brindada a los contribuyentes para que se aplicara una moratoria en el impuesto de actividades lucrativas y tasas municipales en relación a la Ley N°9848 para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19.

De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que en el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SINALEVI) se encuentra publicado el acuerdo citado de la siguiente forma:

Acuerdo municipal		Observaciones
<i>Acuerdo a la Municipalidad para que aplique beneficios el cumplimiento de acuerdo a la ley N° 9848, para que aplique moratoria en el impuesto de actividades lucrativas y tasas municipales</i>		
Datos generales		
Título acuerdo:	Moratoria de moratoria	
Fecha de expresa desde:	2020/07/20	
Fecha de la norma:	1 de 1 del 13/12/2020	
Datos de la Publicación		
NP Gaceta:	100	Acta 00000000000000000000000000000000
		Almanca: 100

Ahora bien, para los efectos de la derogatoria es importante hacer algunas observaciones con el objetivo de comprender la aplicación de los beneficios a los contribuyentes a causa de la pandemia mundial que se vivió en el año 2020 y que

se relacionó con la Ley N°9848 , la cual entró en vigencia desde el 22 de mayo del 2020.

En principio, el Capítulo II de la Ley N°9848 menciona en el artículo 12, lo siguiente:

"(...)

CAPÍTULO II

ACCIONES MUNICIPALES PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE EN EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 12- Moratoria por concepto de patentes o licencias municipales. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012. Dicha moratoria tendrá efecto a partir del trimestre en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres y rige a partir de la publicación de esta ley.

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Para optar por este beneficio, el licenciatario deberá demostrar la disminución de al menos un veinte por ciento (20%) en los ingresos brutos de la actividad lucrativa que realiza, en relación con el mismo

periodo tributario del año anterior. Al momento de la solicitud, el interesado deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos o requisitos:

- a) Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.
- b) Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos.
- c) Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia.
- d) Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses.

Será el licenciatario o el representante legal quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal." (Lo destacado no es original)

De acuerdo con lo transcrita en la ley, es claro que la moratoria sería aplicada en aquel momento por un máximo hasta de tres trimestres y la cual regía a partir de su publicación, es decir, el 03 de julio del 2020 por medio de la Gaceta N°160 Alcance 165².

En relación con el artículo 13 de la Ley N°9848, se estableció lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO 13- Moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión, la cual tendrá efecto a partir del periodo en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres o

nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal. Rige a partir de la publicación de esta ley.

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Para optar por este beneficio, el contribuyente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos que demuestre la respectiva afectación a consecuencia del estado de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19:

- a) *Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda.*
 - b) *Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses del año 2020, en donde se compruebe al menos la disminución de un veinte por ciento (20%) en el monto declarado.*
- Será el contribuyente quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal.*" (Lo destacado no es original)

Conforme a lo señalado en negrita, se estableció que la moratoria sería por un máximo de hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal, rigiéndose así a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta la cual ya fue mencionada anteriormente.

Resulta de interés mencionar que las medidas adoptadas para afrontar la emergencia nacional por Covid-19 contrajeron la economía ante el cierre de negocios y locales comerciales, por ende, las municipalidades se encontraban entre las entidades afectadas a nivel cantonal; razón por la cual el legislador dispuso diversos mecanismos en la Ley N°9848 como una medida paliativa a los acontecimientos y la disminución del poder adquisitivo de los ciudadanos. Es así

como durante los años 2020 y 2021, la ley en cita permitió flexibilizar el pago de los servicios y compensar esa disminución con otras fuentes de financiamiento.

En ese sentido, es importante hacer un énfasis con lo publicitado en la página de SINALEVI, puesto que, la Ley N°9848 no se reporta como “no vigente” aunque, como vimos anteriormente, algunos de sus artículos específicos relacionados con moratorias tributarias y el uso de superávits podrían tener plazos definidos que ya han expirado. Por lo tanto, se recomienda que se pueda valorar la posibilidad de dejar sin efecto lo publicitado para que aplique beneficios al contribuyente de acuerdo a la Ley N° 9848.

Ahora bien, como complemento de la búsqueda, se encontraron algunos detalles con respecto a las sesiones del Concejo Municipal que contenían este tema. Es por ello, que resulta de interés que se haga de conocimiento y se tenga claridad sobre lo sucedido, a saber:

De acuerdo con la ³, celebrada por el Concejo Municipal a las 18:27 p.m. del , se aprobó la autorización para que se aplicara la moratoria en el impuesto de actividades lucrativas y en las tasas municipales. Siendo publicada en el Alcance Digital N° 165 de la Gaceta N° 160 de la fecha ⁴, esto aparejado también con la información publicación efectuada en la página de SINALEVI.

De conformidad con la de las 18:27 p.m. del lunes 20 de julio del 2020 ⁵, en la página 43 se muestra una moción solicitando a la

Administración Municipal tomar medidas para la contención del COVID-19 en Heredia, siendo en el punto número 11 acordando lo siguiente:

ACUERDO 11.
ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA FRACCION DEL PARTIDO NUEVA REPÚBLICA Y PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LAS DISIDENCIAS PRESUPUESTARIAS REALIZAR UN PROYECTO EN EL CUAL SE REALICE UNA DEMARCACIÓN CON DISTANCIAMIENTO SOCIAL BASADO EN LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE SALUD; EN TODAS LAS PARADAS DE BUSES, TAXIS Y TREN.
- B. REALIZAR UN TRABAJO DE COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS RESPONSABLES DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA QUE VELLEN POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE DISTANCIAMIENTO EN SUS PARADAS O TERMINALES.
- C. INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE.
- D. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COORDINAR LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO EN LA PÁGINA WEB, REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS QUE UTILICE EL MUNICIPIO POR EL PRINCIPIO DE PREFERENCIA.
- E. DISPENSAR LA PRESENTE MOCIÓN DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En ese sentido, el acuerdo también menciona el rechazo a un Proyecto de Ley (Exp. 22.080) en el que se relacionaba con la pandemia, por cuanto se pretendía que el Gobierno Central recortara el 70% de los fondos que le corresponde transferir a las municipalidades.

Así las cosas, es importante que se pueda comprender que la Sesión Extraordinaria 012-2020 es la relacionada con lo publicado en el SINALEVI: "Autoriza a la Municipalidad para que aplique beneficios al contribuyente de acuerdo a la ley N° 9848, para que aplique moratoria en el impuesto de actividades lucrativas y tasas municipales."

Bajo ese entendido, son claras las normas jurídicas en relación a lo publicado en tiempos de pandemia, por lo que se recomienda que el Concejo Municipal, si a bien lo tiene, procesa con la derogatoria de forma expresa el acuerdo en cuestión (Sesión Extraordinaria N°012-2020, celebrada por el Concejo Municipal a las 18:27

p.m. del jueves 04 de junio del 2020), en función de que el sistema SINALEVI lo registre como "*no vigente*" en relación a la moratoria otorgada en aquel año y que, al día de hoy, dada esta situación, se está generando una confusión e inseguridad jurídica entre los contribuyentes.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, está Dirección recomienda la derogatoria del acuerdo municipal tomado mediante la Sesión Ordinaria N° 021-2020, celebrada el lunes 20 de julio del 2020, propiamente a lo publicitado en la página de SINALEVI: "Autoriza a la Municipalidad para que aplique beneficios al contribuyente de acuerdo a la ley N° 9848, para que aplique moratoria en el impuesto de actividades lucrativas y tasas municipales".

La presidencia indica que la documentación tiene ciertos errores en los datos que se adjuntan tanto en el AMH 1099 como en el DAJ porque ambos documentos hacen referencia a la sesión 21 del 2020, inclusive si uno ve el día hace referencia a esa sesión no obstante esos acuerdos no son los que se establecen en el documento mh-amh-1099-2025, la documentación hace referencia a la sesión 12-2020 es un acuerdo bastante distinto lo que hay en ambas sesiones

Hay dos opciones solicitar a la administración que haga la corrección del documento para que la eventual derogatoria venga bien fundamentada o la otra es que como concejo teniendo en claro estos datos tomar el acuerdo correspondiente

La Licda. Priscila Quiros: indica que con este tema hay un tema de fondo que es importante comentar la vigencia de la norma viene dada por el legislador y decía que a partir de la publicación y cada artículo tenía indicando el tiempo de duración si era un trimestre o 2 trimestres, porque el legislador dimensionó basado en la ley 9848 cual era el alcance no lo dejó abierto. De manera que esta aclaración es necesaria porque independientemente del acuerdo que se tome la vigencia de la ley estaba dada por la misma norma y ninguna aplicación pudo haberse dado después de que se terminó lo que el legislador dispuso porque no había una extra-temporalidad de la norma. Esto es importante dejarlo claro en actas cuando la norma nació dejaron claro cuál era la vigencia de cada artículo, y una vez finalizado ese tiempo no se podía aplicar más. El concejo puede tomar el acuerdo para que quede como una cuestión accesoria pero no porque sea necesario porque la norma tenía su vigencia específica.

La presidencia indica que se podría solicitar a la administración la corrección, la opción de aprobar, o informar a la administración que debido a la temporalidad de la norma expresa no es necesario la derogatoria de este acuerdo por parte del Concejo Municipal

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE SOLICITUD DE DEROGATORIA EXPRESA DE ACUERDO MUNICIPAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 021-2020 DEL 20 DE JULIO DEL 2020 Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE DEBIDO A LA TEMPORALIDAD DE LA NORMA EXPRESA NO ES NECESARIO LA DEROGATORIA DE ESTE ACUERDO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Katherine Bonilla Campos – Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Reforma al código Municipal. Adición a un inciso m). Artículo 4.

Texto del documento

Buenos días

Estimados (as) señores (as):

De acuerdo con una revisión efectuada al ALCANCE N° 154 A LA GACETA N° 226 de la fecha 02 12 2025, se destaca una **ADICIÓN DE UN INCISO M) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13, INCISO L), 17, INCISO E), Y 49 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**, que consiste en lo siguiente:

ARTÍCULO 1- Se adiciona un inciso m) al artículo 4 de la Ley 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente: Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

(...) m) Promover, facilitar y realizar, en lo local, iniciativas, acciones, propuestas y actividades dirigidas a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático de acuerdo con la definición contenida en el artículo 1 de la Ley 7414, Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, del 13 de junio de 1994, la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad y contribuir a la restauración del equilibrio de la ecosfera terrestre, entendida esta para los efectos de la presente ley como el conjunto interconectado de todos los sistemas biológicos, físicos y químicos que permiten la vida en la Tierra.

ARTÍCULO 2- Se reforman los artículos 13, inciso 1), 17, inciso e) y 49 de la Ley 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998. Los textos son los siguientes:

Artículo 13- Son atribuciones del Concejo: (...) 1) Aprobar el plan de desarrollo municipal y el plan anual operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Ambos planes deberán incorporar también las iniciativas, acciones, actividades y propuestas para mitigar el efecto del cambio climático, la protección del ambiente y la conservación de la biodiversidad.

Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades. Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: e) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición. Deberá contener, además, acciones, propuestas, medidas y políticas para la protección del ambiente, la biodiversidad, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático e iniciativas que contribuyan a la restauración del equilibrio de la ecosfera terrestre. Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón, y deberá estar disponible en el sitio web del respectivo ente municipal.

Artículo 49- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, quien ocupa la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales y Cambio Climático, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo municipal y sus integrantes serán escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de personas asesoras, a personas funcionarias de las fuerzas de policías presentes en el cantón, a miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales. Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo. La persona que ejerce la presidencia municipal se encargará de integrarlas respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación. Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre las personas regidoras propietarias y suplentes. Podrán integrarlas las personas sindicadas propietarias y suplentes; estas últimas tendrán voz y voto. Las personas funcionarias municipales y las particulares podrán participar en las sesiones en calidad de asesoras.

En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos. Rige a partir de su publicación.

La presidencia indica que con este tema en lo que respecta a esta nueva ley de la República, también nos enfrentamos con una situación particular que me parece viene de un error generado por parte de la Asamblea Legislativa, pero que está teniendo una afectación directa en los concejos municipales, que es que el planteamiento que se le está dando al establecimiento de las comisiones, donde se establece cuáles son las comisiones ordinarias, está teniendo una alteración en la lectura y se está recortando una comisión de como venían establecidas antes.

Tal vez para que para que esté más claro, voy a comentarles cómo era que venía el artículo 49 en relación a la conformación de las comisiones propiamente. Así es como estaba en el 2019. Cada concejo integrará como mínimo ocho comisiones permanentes. Hacienda y Presupuesto, obras públicas, asuntos sociales, gobierno y administración, asuntos jurídicos, asuntos ambientales, asuntos culturales, condición de la mujer y de accesibilidad comad con condición de la mujer y unidas en una sola comisión. Así es como estaba antes. Esto cambió para cuando nosotros entramos de hecho nuestro reglamento está adaptado a una versión más vigente y les voy a leer básicamente cómo es que estaba con la ley en el proceso anterior antes de la semana pasada.

Dice artículo 49 en la sesión del Concejo posterior inmediatamente a la instalación de esos miembros, quien ocupa la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variar anualmente. Cada concejo integrará como mínimo 10 comisiones permanentes: Hacienda y presupuesto, obras públicas, asuntos sociales, gobierno y administración, asuntos jurídicos, asuntos ambientales, asuntos culturales, asuntos de discapacidad de adulto mayor COMUDAM. Entonces viene por aparte condición de la mujer y de seguridad. Había 10 comisiones con la nueva lectura del cambio en la ley, básicamente se está retomando a la estructura anterior, pero pasando a nueve comisiones. Básicamente lo que dice es las comisiones de Hacienda y Presupuesto, obras públicas, asuntos sociales, gobierno de administración, asuntos jurídicos, asuntos ambientales, asuntos culturales, condición de la mujer y accesibilidad. COMAD vuelve a la COMAD y se agrega la comisión de seguridad. Esas serían las nueve comisiones permanentes que están establecidas en el código municipal hoy en día con este cambio en la ley.

Eso significa para nosotros como concejo municipal que para la hora de acatar este cambio en el código municipal, en nuestro código ley de funcionamiento claramente tenemos que tomar las medidas que sean pertinentes a realizar esos cambios en nuestra estructura de funcionamiento y lo que conllevaría en este caso a el cierre eventual de las comisiones de la condición de la mujer y de la COMUDAM, que hoy en día dejarían de funcionar y abrir más bien una nueva comisión que sería la condición de la mujer y accesibilidad comad que sería la que estaría establecida con este cambio en el reglamento.

Por qué la Asamblea Legislativa toma una decisión que está dando una regresión con una ley que se dio el año pasado no sabría decirles, pero sí es una situación que nos está afectando.

La Licda. Priscila Quiros: es importante recordar que sobre esto es la norma, es el legislador y como norma hay que acatarla, pero sí sería conveniente enviarle copia del acuerdo a la administración para lo referente a los acuerdos que se han tomado con respecto a la oficina de atención del adulto mayor, porque con estos cambios

que han habido de legislación nos vienen generando una serie de problemas a nivel interno. Sin ánimo de extenderme. Comad era la comisión de accesibilidad y nos dijeron que ahora iba a ser Comudán por ley y quien estuviese en Comudám y una oficina del adulto mayor como es esta municipalidad de Heredia, entonces tendría que tomarse el acuerdo de nombrarse a esa persona como encargado o transformar la nomenclatura más bien a su plaza como encargado del adulto mayor. Y además eso tenía unas implicaciones a nivel presupuestario de recursos que no se le tenían por qué estar girando a CONAPDIS si se está haciendo una gran inversión desde aquí.

Ahora, con este cambio recuerden que Adrián les había dicho presupuestariamente se vislumbra que podríamos dejar de enviar esos recursos a CONAPDIS porque Heredia sí cumple con tener una oficina con un encargado del adulto mayor. Ahora nos cambian el escenario y si es importante que la administración y la dirección financiera tomen nota de este cambio legislativo del cual nosotros pues no tenemos responsabilidad.

Quisiera dejar constando y para efectos de los partidos políticos que tiene representación en la Asamblea Legislativa y las acciones que pueda tomar la propia Comisión de Asuntos de la Mujer, la Comisión de Asuntos de la Mujer no es un asunto accesorio a otras comisiones y la comisión de accesibilidad también es un tema importantísimo y si es que se están viendo como minorías, hay una perspectiva errada porque en realidad responden a programas completamente distintos, el tema de accesibilidad y el tema de la mujer.

Es una decisión del legislador, se tiene que acatar. Eso trae otras implicaciones en cuanto a cierre de libros, cambios de comisiones, lo que tengamos que ordenar, se ordenará y si hay que reversar pues luego se hará el cambio. Pero sí ustedes pudieran tomar las acciones que corresponda, porque cada área tiene su función específica y su tarea específica con la población del cantón central de Heredia, pero sobre todo que había tomado este concejo municipal un acuerdo de definir una oficina de encargado del adulto mayor precisamente basados en la creación de la comudam y ahora pues hay que hacer este cambio

La presidencia indica está claro que existe una propuesta con la nueva ley de agregar el tema de cambio climático, el cual es importante. Sí es lamentable, pues, que la hora que se haya tomado una decisión no se haya seguido la línea temática que se tenía en relación a este tema de las comisiones municipales. Pero como también ya lo aclaró nuestra asesora legal es un tema del legislador y lo debemos acatar.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR KATHERINE BONILLA CAMPOS – ABOGADA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA SOBRE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL. ADICIÓN A UN INCISO M). ARTÍCULO 4, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) HACER DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ENCABEZADA POR ANGELA AGUILAR VARGAS FORMALMENTE DE CONOCIMIENTO DICHAS REFORMAS PARA QUE SIRVA DIRIGIR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS CON EL OBJETIVO DE INCLUIR LOS FACTORES DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA REFORMA.**
- B) VARIAR LAS NOMENCLATURAS DE LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y ACCESIBILIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO NÚMERO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL CON LA REFORMA EXPUESTA SIENDO QUE EN LO SUCESIVO SE LLAMARAN ASUNTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) RESPECTIVAMENTE. SOBRE ESTE CAMBIO SE HACE DE CONOCIMIENTO EL PRESENTE ACUERDO A TODAS LAS UNIDADES DE SECRETARIA Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA PROCEDER CONFORME LO REQUERIDO**
- C) A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO SOLICITARLE QUE SIRVAN INCORPORAR Y ADECUAR EN SU PLAN DE TRABAJO A LA VARIABLE DE CAMBIO CLIMÁTICO CONFORME SE HA INDICADO**
- D) APROBAR EL CIERRE FORMAL DEL COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER 2025-2029 Y LA COMUDAM 2025-2029. APROBAR LA APERTURA FORMAL DE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD)**

- E) SOLICITARLE AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE INCLUYA EN LA AGENDA DE SEIÓN ORDINARIA UN PUNTO DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER Y DE ACCESIBILIDAD COMAD.**
- F) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VII: INFORMES DE COMISIONES

- 1. Informe N° 46-2025 AD-2024-2028, de Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación.**
- 1.** Remite: MH-CM-SCM-2147-2025.
Suscribe: Walter Cerdas Montano - Supervisor Circuito 01
Sesión N°: 130-2025
Fecha: 10/11/2025
Asunto: Informe sobre inconsistencias en la gestión administrativa de la Junta Administrativa de la Escuela de Fátima. N° 0160-2025. esc.fatima@heredia.mep.go.cr

Texto de los anexos:

Los demás anexos de este documento se encuentran íntegros en el archivo digital, esto por ser un documento sumamente extenso

RECOMENDACIÓN: EN VISTA DE QUE SE HA PRESENTADO UN INFORME DE POSIBLES INCONSISTENCIAS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA FÁTIMA SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CIRCUITO NÚMERO UNO WALTER MONTERO SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ALCALDÍA LA COLABORACIÓN PARA QUE DENTRO DE LOS SIGUIENTES 8 DÍAS DE RECIBIDO EL ACUERDO SE DESIGNE A UNA PERSONA PROFESIONAL EN DERECHO A FIN DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL LO NOMBRE PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN RELACIÓN A LAS DENUNCIAS PLANTEADAS CONTRA ESTA JUNTA Y RECOMIENDA EL CONCEJO MUNICIPAL SI EXISTE MÉRITO PARA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 046-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) EN VISTA DE QUE SE HA PRESENTADO UN INFORME DE POSIBLES INCONSISTENCIAS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA FÁTIMA SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CIRCUITO NÚMERO UNO WALTER MONTERO SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ALCALDÍA LA COLABORACIÓN PARA QUE DENTRO DE LOS SIGUIENTES 8 DÍAS DE RECIBIDO EL ACUERDO SE DESIGNE A UNA PERSONA PROFESIONAL EN DERECHO A FIN DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL LO NOMBRE PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN RELACIÓN A LAS DENUNCIAS PLANTEADAS CONTRA ESTA JUNTA Y RECOMIENDA EL CONCEJO MUNICIPAL SI EXISTE MÉRITO PARA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO.**

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- 2.** Remite: MH-CM-SCM-2148-2025.
Suscribe: Carmen Chacón Barquero – Directora Escuela José Figueres Ferrer.

Sesión N°: 130-2025.

Fecha: 10-11-2025.

Asunto: Remisión de ternas para nombramiento de la Junta de Educación N° 0161-2025.
esc.josefigueresferrer@mep.go.cr

Texto de los anexos:

Los demás anexos de este documento se encuentran íntegros en el archivo digital, esto por ser un documento sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SE RECIBE NOTA DE RENUNCIA A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER SUSCRITA POR LA SIGUIENTE PERSONA: G.G.M.
- B) QUE, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA SEÑORA CARMEN CHACÓN BARQUERO – DIRECTORA DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 06 Y 07 DE LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN (LEY 10.631), Y HABIÉNDOSE HECHO LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CUATRO TERNAS PARA INTEGRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN, SE RECOMIENDA SOLICITAR LO SIGUIENTE A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:
 - PRESENTAR EL ACTA DE CONSEJO DE PROFESORES EN LAS QUE SE DISCUTIÓ LAS POSTULACIONES Y ELECCIÓN DE LAS TERNAS, DEBIDO QUE LA ENVIADA NO CORRESPONDE, DEBE INCLUIR LAS FIRMAS POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE LA INSTITUCIÓN.
 - PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURIDICA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME 046-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SE RECIBE NOTA DE RENUNCIA A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER SUSCRITA POR LA SIGUIENTE PERSONA: G.G.M.
 - B) QUE, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA SEÑORA CARMEN CHACÓN BARQUERO – DIRECTORA DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 06 Y 07 DE LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN (LEY 10.631), Y HABIÉNDOSE HECHO LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CUATRO TERNAS PARA INTEGRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN, SE RECOMIENDA SOLICITAR LO SIGUIENTE A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:
 - PRESENTAR EL ACTA DE CONSEJO DE PROFESORES EN LAS QUE SE DISCUTIÓ LAS POSTULACIONES Y ELECCIÓN DE LAS TERNAS, DEBIDO QUE LA ENVIADA NO CORRESPONDE, DEBE INCLUIR LAS FIRMAS POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE LA INSTITUCIÓN.
 - PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURIDICA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
 - C) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Remite: MH-CM-SCM-2145-2025.
Suscribe: Licda. Carolina Ramírez Sánchez - Directora Escuela Excelencia de Mercedes Sur
Sesión N°: 130-2025.
Fecha: 10-11-2025.
Asunto: Remite ternas para nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Excelencia de Mercedes Sur. N° 0157-2025 / esc.deexcelenciamercedessur@mep.go.cr

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE ESE ASUNTO YA FUE ATENDIDO MEDIANTE EL INFORME 45-2025 AD-2024-2028 DE ESTA COMISIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME 046-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE ESE ASUNTO YA FUE ATENDIDO MEDIANTE EL INFORME 45-2025 AD-2024-2028 DE ESTA COMISIÓN.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: MH-CM-SCM-2146-2025.

Suscribe: Gabriela Lara Arguedas – Directora Escuela Villalobos

Sesión N°: 130-2025.

Fecha: 10-11-2025.

Asunto: Declaraciones juradas para el nombramiento de la Junta de educación. "Escuela Villalobos"
esc.villalobos@mep.go.cr

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE ESE ASUNTO YA FUE ATENDIDO MEDIANTE EL INFORME 45-2025 AD-2024-2028 DE ESTA COMISIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME 046-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE ESE ASUNTO YA FUE ATENDIDO MEDIANTE EL INFORME 45-2025 AD-2024-2028 DE ESTA COMISIÓN.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Jorge Blanco: solicitar un receso para hacer una consulta a la asesora legal para adicionar a este informe

La presidencia indica que podemos tomar el acuerdo pero aclaro que las consultas que se hagan lo más adecuado es que se hagan frente a cámaras esto por el tema de transparencia ante la ciudadanía que nos ve.

El síndico Mauricio Vargas: agradecer a la alcaldía por el hermoso espectáculo que vivimos ayer en el desfile navideño. Reconocer el esfuerzo porque es un trabajo muy grande.

Externar mi preocupación por la situación presentada en este informe, como concejo deberíamos ir más profundo con estos temas delicados

La regidora Heidy Hernandez: por el orden solicitar el receso para aclarar dudas que tenemos con el informe

La presidencia indica que recuerda que los recesos los debe solicitar el Jefe de Fracción

Receso de 10 minutos regresamos 7:40 pm

El regidor Marlon Obando: con el tema del informe queríamos agregar un nombramiento y una juramentación pero se me indica que no se cumple con la paridad de género para proceder como corresponda

La Licda. Priscila Quiros: en efecto no se cumple con la paridad de género, en este caso si es que la escuela hizo todo lo posible y no lo lograron se debe enviar una carta del centro educativo indicando que pese que se hizo todo el proceso de consulta no se logró con la paridad de género eso para que ustedes se respalden porque a ustedes se les exige esta parte. Presentaron todo pero esa nota por parte de la dirección no esta es importante que este.

La sindica Roxana Lobo: efectivamente eso iba a comentar que muchas veces no se puede nombrar con la paridad requerida porque la gente no quiere participar, entonces la directora hacia una nota indicando eso que una vez echo todo no se pudo cumplir con la paridad. En este caso no me queda claro porque la persona esta nombrada en otro momento entonces el tiempo debería ser más y no estar vencido.

Tengo una duda con relación a este nombramiento de esta muchacha, porque ella lo que me dice es que ya vence su tiempo en la junta. Así la entendí, hasta dentro de un tiempo, todavía no, hasta el otro año. ¿Qué es lo que pasa cuando uno tiene una junta y uno pide el nombramiento de los que le hacen falta, el que se quedó ahí se mantiene, entonces siento que no sé si estoy equivocada, el caso de ella es así, que ella todavía no cumple su tiempo. Si se cumple el primero de mayo, por decir algo, ya el nombramiento de toda la junta para el otro año, si se nombran estos cuatro personas es solo por este periodo hasta el hasta el primero de mayo. Ya el primero de mayo se vuelven a nombrar todos juntos. Entonces, yo lo que entendí era que cuatro se habían ido y que solo esos cuatro se habían nombrado, que la persona ella quedaba o cómo es el asunto

El síndico Mauricio Vargas: en este tema solicito se pueda ver el día jueves porque se podrían perder varias cosas como una partida de dinero y demás cosas.

EL regidor Jorge Blanco: lo primero que tengo que decir es que los recesos a veces nos ayudan a ordenar un poco las dudas y también un tema procesal porque se pueden hacer más preguntas sin el protocolo que se sigue en plenaria de otorgar hasta 3 minutos de tiempo a cada intervención y estar interviniendo según el protocolo de este concejo.

Sin embargo, sí tengo que decir que ojalá este tema de que no pidamos tanto receso sea la costumbre, sea la tónica, porque efectivamente hay que apelar a la transparencia y a que conste en actas este tipo de intervenciones.

Le acabo de consultar a doña Priscila, por ejemplo, en la terna número uno que envía la señora directora, que tiene fecha del 5 de diciembre del 2025. Me imagino que fue enviado o se tomó este documento en horas de la tarde. No obstante, fue remitido el 8 de diciembre, o sea, el día de hoy, a ese concejo. Evidentemente, compañeros de la comisión de nombramiento se hizo el esfuerzo para intentar valorar estas alternativas, pero no se puede cumplir con el requisito de la paridad.

No obstante, con respecto al tema de paridad, estoy viendo que si se nombrase al señor Víctor Bolaños Arguedas, sí se podría cumplir el tema de la paridad, entonces podríamos valorar esta opción en comisión de nombramientos para que se pueda nombrar y ver este documento de manera extraordinaria y una vez tengamos el informe nos lo envíen para verlo en sesión.

La licda. Priscila Quiros: solo para aclarar con la exposición de Roxana lobo cuando una persona esta nombrada por el resto del periodo de la junta ella esta nombrada por el resto del periodo de la junta pero la certificación de personería dice que está vigente hasta el 7 noviembre por lo que ya todos están sin junta y se debe proceder a nombrar a toda la junta

El regidor Marlon Obando: consultar sobre si se nombrara al señor Victor algo se podría avanzar o no funciona tampoco

La presidencia actualmente estamos viendo el inf 46 de nombramientos el concejo no está conociendo el documento que se envió por parte de la escuela de Mercedes Norte

La sindica Keyna Chinchilla: con toda esta situación que estamos tratando con toda la claridad y transparencia también se hacía una pregunta que si a la junta se les había hecho una solicitud y quiero que desde la comisión de nombramientos también quede muy claro que hemos sido muy acuciosos se les ha dado la inducción de la nueva ley en tres ocasiones. Se hizo una carta de buenas prácticas que se le hizo la solicitud a toda la junta de educación de parte de la comisión también, sabemos que el tema de las juntas es complicado cuando hay renuncias o cuando hay personas que pues no vuelven a las sesiones, pero sí también hacer un llamado

vehemente a las juntas de educación y a las cabezas a las presidencias y a las direcciones también para que este asunto no siga porque es tan grave como la pérdida de millones de colones y lo más grave aún la afectación a la comunidad educativa, quisiera dejarlo aquí en acta y muy claro que desde la comisión se ha hecho un llamado, se han hecho esfuerzos grandes y lo seguiremos haciendo. con todo el compromiso con el que estamos de todos los miembros que estamos en esa comisión y sí me gustaría que eso quede también claro esta noche

2. Informe N° 13-2025 AD-2024-2028, de Comisión de Especial de Plan Regulador.

1. Presentación de parte de Mariana Otárola y Allan Villalobos, sobre la Propuesta de Desarrollo y Resultados de los Talleres Comunales, de parte de la Empresa Asesores para el Desarrollo.

Texto del acuerdo interno:

// CON BASE EN EL PUNTO 3 DEL INFORME #12-2025 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR, SE TOMA ACUERDO LO SIGUIENTE: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) AGENDAR PARA EL PRÓXIMO VIERNES 07 DE NOVIEMBRE 2025 A LAS 3:00 P.M., LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO Y RESULTADOS DE LOS TALLERES COMUNALES, DE PARTE DE LA EMPESA ASESORES PARA EL DESARROLLO.
 - B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN JURÍDICA Y LOS TÉCNICOS DE TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, RESPONSABLES DEL PROCESO DE PLAN REGULADOR, REALICEN UNA REVISIÓN TANTO TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO Y SE REALICEN LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE LA MEDIDA REGULATORIA.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 13-2025 AD-2024-2028, DE COMISIÓN DE ESPECIAL DE PLAN REGULADOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: MH-CM-SCM-2080-2025.

Suscribe: Andrés Cortez Orozco - Secretario General SETENA.

Sesión N°: 128-2025.

Fecha: 03-11-2025.

Asunto: Solicitud de subsanaciones para los estudios técnicos de la Incorporación a la Variable Ambiental en la propuesta del Plan Regulador del cantón de Heredia, expediente EAE-0007-2025. SETENA-SG-1444-2025. notificaciones@setena.go.cr

Texto del Documento SETENA-SG-1444-2025:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN VISTA DE QUE LA EMPRESA CONSULTORA YA LO TIENEN EN SU CONOCIMIENTO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 13-2025 AD-2024-2028, DE COMISIÓN DE ESPECIAL DE PLAN REGULADOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN VISTA DE QUE LA EMPRESA CONSULTORA YA LO TIENEN EN SU CONOCIMIENTO.
 - B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
3. a) Informe N° 48-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Asuntos Jurídicos.
 b) Acta de Reunión Comisión de Asuntos Jurídicos N°028-2025.
1. Remite: MH-CM-SCM-482-2025.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
 Sesión N°: 076-2025.
 Fecha: 17-03-2025.
 Asunto: Remite oficio **CARTA-MH-DAJ-0070-2025** referente a solicitud de informe sobre la audiencia de conciliación con la empresa CODOCSA. **CARTA-MH-AMH-0200-2025**
- Texto del CARTA-MH-DAJ-0070-2025:**
- RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:
- A) SOLICITAR A LA ALCALDÍA SE REMITA UN INFORME TÉCNICO DONDE SE DETALLE EN QUÉ FASE SE ENCUENTRA EL JUICIO INTERPUESTO POR LA EMPRESA CODOCSA S.A. CONTRA EL MUNICIPIO, CUÁLES SON TODAS LAS PRETENSIONES QUE EXISTEN AL DÍA DE HOY Y UN RESUMEN DE LA TEORÍA DEL CASO QUE ESTÁ PRESENTANDO AL RESPECTO EL GOBIERNO LOCAL.
 - B) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUÁL FUE EL RESULTADO DE LAS AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN TOMANDO EN CUENTA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZÓ LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA, ASÍ COMO EL ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.
- ACUERDO 16.**
- ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 48-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:
- A) SOLICITAR A LA ALCALDÍA SE REMITA UN INFORME TÉCNICO DONDE SE DETALLE EN QUÉ FASE SE ENCUENTRA EL JUICIO INTERPUESTO POR LA EMPRESA CODOCSA S.A. CONTRA EL MUNICIPIO, CUÁLES SON TODAS LAS PRETENSIONES QUE EXISTEN AL DÍA DE HOY Y UN RESUMEN DEL CASO QUE ESTÁ PRESENTANDO AL RESPECTO EL GOBIERNO LOCAL
 - B) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUÁL FUE EL RESULTADO DE LAS AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN TOMANDO EN CUENTA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZÓ LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA, ASÍ COMO EL ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.
 - C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
2. Remite: MH-CM-SCM-1648-2025.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal.
 Sesión N°: 114-2025.
 Fecha: 01-09-2025.
 Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-301-2025, referente a una actualización de la situación jurídica que se presenta con CODOCSA por la no declaratoria de patrimonio del Puente Pirro. **MH-AMH-0790-2025**
- Texto del CARTA-MH-AMH-DAJ-301-2025:**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 - B) EXCLUIR EL DOCUMENTO DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS MH-AMH-SST-042-2025 Y REENVIARLO A LA SECRETARÍA YA QUE REMITIDO A ESTA COMISIÓN ERRÓNEAMENTE, CUANDO ÚNICAMENTE CORRESPONDÍA TRASLADAR EL MH-AMH-DAJ-301-2025.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 48-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

- B) EXCLUIR EL DOCUMENTO DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS MH-AMH-SST-042-2025 Y REENVIARLO A LA SECRETARÍA YA QUE REMITIDO A ESTA COMISIÓN ERRÓNEAMENTE, CUANDO ÚNICAMENTE CORRESPONDÍA TRASLADAR EL MH-AMH-DAJ-301-2025.**

- A) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3.** Remite: MH-CM-SCM-1892-2025.

Suscribe: Ana Patricia Solís Rojas- Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos
Sesión N°: 123-2025.

Fecha: 06-10-2025.

Asunto: Instar a todas las Municipalidades del país a solicitar a todos los Diputados de la República de Costa Rica a dar el voto de apoyo al proyecto de ley expediente N° 23.829. **MSCCM-SC-2028-2025.**

Texto del Acuerdo MO-CM-SC-ACUE- 158-96-25-2024-2028:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) REMITIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE CORRIJA EL CONTENIDO DEL TRASLADO REALIZADO YA QUE LA MUNICIPALIDAD REMITENTE ES LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y NO EL GOBIERNO LOCAL DE SAN CARLOS COMO SE INDICA EN EL DOCUMENTO MH-CM-SCM-1832-2025.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EL CRITERIO JURÍDICO RESPECTIVO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 48-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) REMITIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE CORRIJA EL CONTENIDO DEL TRASLADO REALIZADO YA QUE LA MUNICIPALIDAD REMITENTE ES LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y NO EL GOBIERNO LOCAL DE SAN CARLOS COMO SE INDICA EN EL DOCUMENTO MH-CM-SCM-1832-2025.**

- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EL CRITERIO JURÍDICO RESPECTIVO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**

- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4.** Remite: MH-CM-SCM-1305-2025.

Suscribe: MII. Angela Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 104-2025.

Fecha: 15-07-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0239-2025 sobre Consulta a proyecto de ley N°24.831 “Ley para la declaratoria de calles públicas en asentamientos humanos irregulares en el cantón de Garabito, provincia de Puntarenas” MH-AMH-0604-2025

Texto del CARTA-MH-AMH-0604-2025:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 - B) INFORMAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE EN EL TRASLADO SCM-1305-2025 NO SE ADJUNTÓ EL DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, CARTA-MH-AMH-DAJ-0239-2025.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 48-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 - B) INFORMAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE EN EL TRASLADO SCM-1305-2025 NO SE ADJUNTÓ EL DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, CARTA-MH-AMH-DAJ-0239-2025.
 - C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
5. Asunto: Propuestas de “Reglamento para el otorgamiento de recursos económicos a sujetos públicos y privados sin contraprestación y otros por parte de la Municipalidad de Heredia” y “Reglamento para la Declaratoria de idoneidad de sujetos privados y otros para el manejo de fondos públicos en la Municipalidad de Heredia”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL LA REMISIÓN DE LA PROPUESTA DE “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN Y OTROS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA” Y EL “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN Y OTROS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE ACUERDO, YA QUE EL PLAZO QUE OTORGÓ LA AUDITORÍA MUNICIPAL VENCIÓ DESDE EL 25 DE ENERO DE 2025.
- B) INFORMAR A LA AUDITORÍA INTERNA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ A LA ESPERA DE QUE LA ADMINISTRACIÓN REMITA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PARTIDAS DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO AL INFORME AI-03-2024

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 48-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL LA REMISIÓN DE LA PROPUESTA DE “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN Y OTROS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA” Y EL “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN Y OTROS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE ACUERDO, YA QUE EL PLAZO QUE OTORGÓ LA AUDITORÍA MUNICIPAL VENCIÓ DESDE EL 25 DE ENERO DE 2025.
- B) INFORMAR A LA AUDITORÍA INTERNA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ A LA ESPERA DE QUE LA ADMINISTRACIÓN REMITA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PARTIDAS DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO AL INFORME AI-03-2024

D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Remite: MH-CM-SCM-1472-2025.

Suscribe: María José González Vargas – Secretaria del Concejo Municipal a.i.

Sesión N°: 108-2025.

Fecha: 04-08-2025.

Asunto: Dirigir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el recurso de revisión extraordinario en contra del Acuerdo Municipal N° 30 de la Sesión N° 80-2025 de fecha 31 de marzo 2025, suscrita por el señor Pedro Pablo Rojas, para lo que corresponda.

Se recibe en audiencia al Sr. Alonso Oviedo B. y el Sr. Pedro Pablo Rojas:

Texto del Acuerdo Municipal:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y A LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, DESARROLLAR UNA PROPUESTA PARA QUE ESTA COMISIÓN LA PUEDA ANALIZAR EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, EN RELACIÓN AL TEMA DE RECURSO DE REVISIÓN, A DESARROLLAR JUNTO CON LA REGIDURÍA PROPONENTE DE LA MOCIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 48-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y A LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, DESARROLLAR UNA PROPUESTA PARA QUE ESTA COMISIÓN LA PUEDA ANALIZAR EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, EN RELACIÓN AL TEMA DE RECURSO DE REVISIÓN, A DESARROLLAR JUNTO CON LA REGIDURÍA PROPONENTE DE LA MOCIÓN.

E) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Remite: MH-CM-SCM-1420-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal.

Fecha: 29-07-2025.

Sesión N°: 107-2025.

Asunto: Cumplimiento de recomendación 5.1 Al 02-2025. MH-AMH-0689-2025.

Texto del Oficio MH-AMH-689-2025:

(,,)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y SE RETOMARÁ EL TEMA EN OTRA SESIÓN DE ESTA COMISIÓN.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 48-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y SE RETOMARÁ EL TEMA EN OTRA SESIÓN DE ESTA COMISIÓN.**
- B) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La presidencia indica que en el punto uno del informe le gustaría hacer un pequeño cambio para que se lea de la siguiente manera solicitar a la alcaldía se remita un informe técnico donde se detalle en qué fase se encuentra el juicio interpuesto por la empresa codocsa s.a. contra el municipio, cuáles son todas las pretensiones que existen al día de hoy y un resumen del caso que está presentando al respecto el Gobierno Local

4. Informe No. 07-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Ayudas Temporales.

1. Remite: MH-CM-SCM-1421-2025.
Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Gestión Social Inclusiva.
Sesión N°: 107-2025.
Fecha: 29-07-2025.
Asunto: Remisión de CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-247-2025 para respectivo trámite, conforme a la normativa vigente de caso de ayudas temporales. epaguaga@heredia.go.cr

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-247-2025:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-247-2025 EN EL QUE SE RECOMIENDA:

- A) DENEGAR LAS SOLICITUDES DE AYUDA TEMPORAL CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: DENEGAR LA AYUDA SOLICITADA POR LA SEÑORA L.F.R. EN VISTA DE QUE NO CUMPLE CON EL ART. 15 INCISO D).
 - B) DENEGAR LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR M.L.C. PORQUE NO CUMPLE CON EL ART 15 INCISO D) DEL REGLAMENTO.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME No. 07-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) **ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-247-2025 EN EL QUE SE RECOMIENDA DENEGAR LAS SOLICITUDES DE AYUDA TEMPORAL CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: DENEGAR LA AYUDA SOLICITADA POR LA SEÑORA L.F.R. EN VISTA DE QUE NO CUMPLE CON EL ART. 15 INCISO D).**

B) DENEGAR LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR M.L.C. PORQUE NO CUMPLE CON EL ART 15 INCISO D) DEL REGLAMENTO.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Remite: MH-CM-SCM-1687-2025.

Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Gestión Social Inclusiva.

Sesión N°: 116-2025.

Fecha: 08-09-2025.

Asunto: Traslado de caso de ayudas temporales de la persona: F.U.B. CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-300-2025

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-300-2025:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-300-2025, EN EL CUÁL SE RECOMIENDA DENEGAR LA SOLICITUD DE AYUDA TEMPORAL PARA LA SEÑORA F.U.B. EN VISTA DE QUE SE INFORMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO. ART 14. DEL REGLAMENTO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME No. 07-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-300-2025, EN EL CUÁL SE RECOMIENDA DENEGAR LA SOLICITUD DE AYUDA TEMPORAL PARA LA SEÑORA F.U.B. EN VISTA DE QUE SE INFORMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO. ART 14. DEL REGLAMENTO.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3. Remite: MH-CM-SCM-1688-2025.

Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza- Gestora de Gestión Social.

Sesión N°: 116-2025.

Fecha: 08-09-2025.

Asunto: Caso de ayudas temporales de la persona: J.A.P.P. CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-293-2025

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-293-2025:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-293-2025, EN EL CUAL SE RECOMIENDA DENEGAR LA SOLICITUD DE AYUDA TEMPORAL PARA EL SEÑOR J.P.P. EN VISTA DE QUE SE INFORMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO. ART 14 DEL REGLAMENTO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME No. 07-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-293-2025, EN EL CUAL SE RECOMIENDA DENEGAR LA SOLICITUD DE AYUDA TEMPORAL PARA EL SEÑOR J.P.P. EN VISTA DE QUE SE INFORMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO. ART 14 DEL REGLAMENTO.**

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

4. Remite: MH-CM-SCM-2076-2025.

Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Gestión Social Inclusiva.

Sesión N°: 128-2025.

Fecha: 03-11-2025.

Asunto: Remite Traslado caso ayudas temporales a la persona: D.S.A. MH-AMH-DSEC-GSI-348-2025.

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-348-2025:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-348-202, SOBRE REALIZACIÓN DE OBRAS CONSTRUCTIVAS EN UN ÚNICO PAGO PARA LA SEÑORA D.S.A. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 25.

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME No. 07-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-348-202, SOBRE REALIZACIÓN DE OBRAS CONSTRUCTIVAS EN UN ÚNICO PAGO PARA LA SEÑORA D.S.A.**

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

5. Asunto: Propuesta de Reforma al Artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales.

RECOMENDACIÓN: EN VISTA DE QUE EN REITERADAS OCASIONES LAS PERSONAS QUE CUMPLEN CON EL SUPUESTO DE ESTAR EN DESGRACIA O INFORTUNIO NO LOGRAN TRAMITAR DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES UNA SOLICITUD DE AYUDA TEMPORAL, DADAS LAS PROPIAS CIRCUNSTANCIAS DE SU SITUACIÓN, SE HA DETERMINADO QUE EL PLAZO DE UN 30 DÍAS NATURALES RESULTA RESTRICTIVO PARA LOS POSIBLES DESTINATARIOS Y EL FIN DE LA NORMA (ART 14 DEL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES), POR LO QUE ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) REFORMAR DICHO REGLAMENTO PARA QUE SE EXTIENDA DICHO PLAZO A 90 DÍAS NATURALES CON EL SIGUIENTE TEXTO:

ARTÍCULO 14.- PLAZO PARA SOLICITAR. LAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE OCURRIÓ LA SITUACIÓN DE DESGRACIA O INFORTUNIO. SI LA PETICIÓN ES PRESENTADA POSTERIOR A ESE PLAZO, SE RECHAZARÁ LA SOLICITUD POR EXTEMPORÁNEA. NO OBSTANTE, SE PODRÁ DARLE TRÁMITE CUANDO LA PERSONA DEMUESTRE QUE INFLUYÓ ALGUNA CAUSA LEGAL O FÍSICA QUE LE IMPOSIBILITÓ EFECTUAR LA GESTIÓN EN TIEMPO Y ESTO DEBERÁ CONSTAR EN EL EXPEDIENTE E INFORME RECOMENDATIVO.

- B) SE RECOMIENDA APROBAR LA REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO, EN SU ARTÍCULO 14 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE PROCEDA A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL EN CONSULTA POR UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME No. 07-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) EN VISTA DE QUE EN REITERADAS OCASIONES LAS PERSONAS QUE CUMPLEN CON EL SUPUESTO DE ESTAR EN DESGRACIA O INFORTUNIO NO LOGRAN TRAMITAR DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES UNA SOLICITUD DE AYUDA TEMPORAL, DADAS LAS PROPIAS CIRCUNSTANCIAS DE SU SITUACIÓN, SE HA DETERMINADO QUE EL PLAZO DE UN 30 DÍAS NATURALES RESULTA RESTRICTIVO PARA LOS POSIBLES DESTINATARIOS Y EL FIN DE LA NORMA (ART 14 DEL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES), POR LO QUE ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

1. REFORMAR DICHO REGLAMENTO PARA QUE SE EXTIENDA DICHO PLAZO A 90 DÍAS NATURALES CON EL SIGUIENTE TEXTO: ARTÍCULO 14.- PLAZO PARA SOLICITAR. LAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE OCURRIÓ LA SITUACIÓN DE DESGRACIA O INFORTUNIO. SI LA PETICIÓN ES PRESENTADA POSTERIOR A ESE PLAZO, SE RECHAZARÁ LA SOLICITUD POR EXTEMPORÁNEA. NO OBSTANTE, SE PODRÁ DARLE TRÁMITE CUANDO LA PERSONA DEMUESTRE QUE INFLUYÓ ALGUNA CAUSA LEGAL O FÍSICA QUE LE IMPOSIBILITÓ EFECTUAR LA GESTIÓN EN TIEMPO Y ESTO DEBERÁ CONSTAR EN EL EXPEDIENTE E INFORME RECOMENDATIVO.

- B) SE RECOMIENDA APROBAR LA REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO, EN SU ARTÍCULO 14 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE PROCEDA A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL EN CONSULTA POR UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.

- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

6. Asunto: Se procede a cambiar el horario de esta comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A) COMUNICAR EL CAMBIO DE HORARIO DE ESTA COMISIÓN PARA QUE EN LO SUCESIVO SE REALICE LA REUNIÓN LOS PRIMEROS LUNES DEL MES A LAS 5:30 P.M.,
- B) SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL SE PROCEDA A COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y PRENSA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 27.

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME No. 07-2025 AD-2024-2028 DE COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) COMUNICAR EL CAMBIO DE HORARIO DE ESTA COMISIÓN PARA QUE EN LO SUCESIVO SE REALICE LA REUNIÓN LOS PRIMEROS LUNES DEL MES A LAS 5:30 P.M.
- B) SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL SE PROCEDA A COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y PRENSA.
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El síndico Mauricio Vargas: agradecer a los compañeros de la comisión es una de las mas grandes y es muy difícil lograr el quórum requerido

La mayoría de los casos se deben denegar por el artículo 14 y es por eso que solicitamos la reforma. Lo otro es que hay un caso que les envíe por correo y sería importante que lo podamos ver por alteración porque es un caso que está aprobado y se quedó por fuera

El regidor Marlon Obando: reforzar que no hemos logrado tener el quórum en muchísimas sesiones y me parece que hay mucha necesidad en el cantón como para dejar perder ese dinero. Hacer un llamado a las fracciones para que esto no pase y se acerquen a las reuniones porque si no no podemos reunirnos. Una opción es que en los concejos de distrito nombren a una persona para que seamos menos y ver si lo podemos lograr así.

ARTICULO VIII: MOCIONES

1. José Pablo Quesada Castro – Presidente Municipal

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 11 de diciembre del 2025

Texto del documento

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA:08 DE DICIEMBRE DEL 2025

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 11 de diciembre del 2025 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:

1. Manrique Alvarez Rojas - Erick Bogarín

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer elementos generales relacionados al Puente del Río Pirro. bogarinef@gmail.com

- b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

La presidencia indica que es solicitud que se hace llegar por parte de los señores Manrique y Erick para dar su posición sobre el recate del puente río pirro y la propuesta es conocerlo el jueves en sesión extraordinaria

ACUERDO 28.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR JOSE PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE MOCION PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA EL JUEVES 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN

B) REALIZAR SESION EXTRAORDINARIA EL JUEVES 11 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA RECIBIR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL SEÑOR MANRIQUE ALVAREZ ROJAS - ERICK BOGARÍN PARA EXPONER ELEMENTOS GENERALES RELACIONADOS AL PUENTE DEL RÍO PIRRO.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Jose Daniel Berrocal Miranda, Fidel Barrera Romero - Regidores Frente Amplio
Asunto: Moción para que el Concejo Municipal convoque a las Juntas de Salud de Heredia- Virilla y Heredia- Cubujuquí y expongan de manera detallada el estado actual, planificación, financiamiento y cronograma de los proyectos de construcción de las nuevas clínicas y sus mejoras.

Texto del documento

MOCIÓN PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CONVOQUE A LAS JUNTAS DE SALUD DE HEREDIA- VIRILLA Y HEREDIA- CUBUJUQUÍ Y EXPONGAN DE MANERA DETALLADA EL ESTADO ACTUAL, PLANIFICACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS CLÍNICAS Y SUS MEJORAS.

Consideraciones de importancia:

- I. Que, la protección del derecho a la salud es un pilar fundamental para la calidad de vida de todos los habitantes de la comunidad Herediana. Esta a su vez ha sido ampliamente desarrollada por la Sala Constitucional a partir de la protección includible al Derecho Humano Fundamental de la vida.
- II. Que, la preponderancia de la vida y de la salud, como valores supremos de las personas, está presente y señalada como de obligada tutela para el Estado, no sólo en la Constitución Política, sino también en diversos instrumentos internacionales vigentes en el país.
- III. Que, el régimen de seguridad social es un pilar fundamental del sistema democrático costarricense, al encontrar su sustento en el artículo 73 de la Constitución Política. De conformidad con dicho ordinal es la Caja Costarricense de Seguro Social la institución llamada a brindar tal servicio público, debiendo instrumentar planes de salud, crear centros asistenciales, suministrar medicamentos, dar atención a pacientes entre otras cosas, para lo cual cuenta no solo con el apoyo del Estado (art. 73 y 177 CP), sino además con el aporte económico que realiza una gran parte de la población.
- IV. Que, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y sus respectivas Juntas de Salud son las entidades responsables de la administración y ejecución de los proyectos de infraestructura sanitaria en el cantón, además de velar por la correcta gestión administrativa y financiera de los centros de salud.
- V. Que, existen proyectos de construcción de nuevas clínicas dentro del Portafolio de Proyectos de Inversión de la Caja Costarricense de Seguro Social en las áreas de salud de Heredia-Virilla y Heredia-Cubujuquí (o sus correspondientes equivalentes, según la planificación actual de la CCSS), los cuales son de alto interés y necesidad para la comunidad herediana.
- VI. Que, el Concejo Municipal, como máxima autoridad política-administrativa del cantón, tiene el deber de fiscalizar y articular esfuerzos con otras instituciones públicas para el beneficio de la población.
- VII. Es crucial que el Concejo y la comunidad conozcan de primera mano los avances, cronogramas, diseños y desafíos que enfrentan estos proyectos para poder brindar el apoyo institucional necesario y responder a las inquietudes ciudadanas.

Por lo anteriormente expuesto:

Mencionamos para que el Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- 1) Que se dispense de trámite de comisión, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 44, Ley N 7794, Código Municipal.
- 2) Solicitar formalmente audiencia ante este Órgano Colegiado a los representantes de las Juntas de Salud del Área de Heredia-Virilla y del Área de Heredia-Cubujuquí.
- 3) La audiencia tendrá como único y principal objetivo que dichas Juntas expongan de manera detallada el estado actual, planificación, financiamiento y cronograma de los proyectos de construcción de las nuevas clínicas.
- 4) Se comisione a la Secretaría del Concejo Municipal para que, una vez aprobado el acuerdo, realice las comunicaciones y coordinaciones pertinentes con las Juntas de Salud, con el fin de agendar junto a la Presidencia, la audiencia a la mayor brevedad posible.
- 5) Se notifique el presente acuerdo a las Juntas de Salud, a la Dirección Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social de las áreas de Heredia, y a la Alcaldía Municipal.

El regidor Jose Daniel Berrocal: esta es una moción muy básica La misma moción lo plantea, pues de manera general convocar en audiencia a las juntas de salud de nuestro cantón para conocer de manera detallada todo el proceso ya sea de la construcción de la nueva clínica y también de las ampliaciones que están pendientes en la clínica Heredia Virilla.

Ustedes saben el tema lo conocimos ampliamente en 2024 cuando recibimos a la Junta de Salud de Heredia Cubujuquí. Trabajamos ampliamente el tema con ellos. Yo rescato eso. Fue un tema que nos surgía enormemente, la renovación del fideicomiso que incluía decenas de proyectos de infraestructura y esos dos de enorme importancia, no solo para el cantón, sino también para la provincia. En aquel entonces hicimos un trabajo muy fuerte todas las fuerzas políticas representadas en este concejo municipal en conjunto también con la alcaldía. Recuerdo que en agosto del año pasado también sacamos un comunicado con todas las jefaturas de fracción y con la alcaldesa planteando y bueno, metiendo un poco de presión, por esa renovación del fideicomiso que era necesaria.

La renovación del fideicomiso se dio, pero ahora toca también pues otra segunda parte de todo este tema tan grande que es darle seguimiento a qué ha pasado, qué hace falta, cómo se ha estado moviendo y especialmente hay un tema muy importante que es la contaminación o un foco de contaminación de basura en villa Paola. Esto lo hemos dado le hemos dado seguimiento especialmente de la Comisión de Ambiente y es muy necesario saber las ampliaciones de la clínica De Heredia Virilla porque no vendría a resolver el problema la problemática en Villa Paola como tal, pero sí vendría a mitigarla de una gran manera. Entonces, son temas de importancia que nosotros también como Concejo Municipal debemos darle el seguimiento respectivo también para poder informar a la ciudadanía que está a la espera de todo esto

ACUERDO 29

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FRACCION PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El síndico Mauricio Vargas: este tema es importantísimo hace unos días mencionaba sobre la inversión y Heredia y la necesidad de la inversión y de la clínica y las necesidades que tenemos como usuarios cuando uno va a clínica y uno ve las instalaciones y la necesidad que hay en el cantón.

El gobierno nos dijo que no había plata pero tengo el informe de la UNA sobre la situación fiscal a set 2025 donde nos dicen que no hay dinero pero es una verdad a medias porque nos dicen que si hay disminución pero hay superávit y hay más de 220 mil millones de colones en superávit

El regidor Luis Williams: quiero pedirles que nos quedan 2 años aquí y me gustaría que esta lucha se convierta en una causa y que no solo sea un saludo a la bandera. Es responsabilidad de todos dar la lucha quiero y voy a pedir que empiece ya con esto de Jose Daniel un movimiento sindico Heredia debe luchar para que estos logros se den, les pido a cada uno que hagamos conciencia no es acción electoral es una acción de vida o muerte esa clínica debe ser grado 3 y los proyectos que se nos han señalado deben de darse debemos luchar para que se vuelva una causa.

El síndico Mauricio Vargas: lee textual “situación fiscal a septiembre del año 2025, observatorio económico social, Escuela de Economía, Universidad Nacional Resultado fiscal A septiembre 2025 el país registra un superavit primario superior al observado en el mismo periodo 2024. En los primeros 9 meses del mes del mes del año, el super primero alcanzó 1.28% del PIB frente al 1.20 registrado un año antes. Esta mejora se explica por la reducción en pago de intereses. Escuchen, reducción, cambio de deuda mala por deuda buena y entonces han quedado más de 220 1000 millones, así como por menor gastos en remuneraciones, o sea, han pagado menos dinero en salarios y transferencias, por eso, no están pasando, o sea, insuperable porque no pasan las transferencias que ahí están guardaditas, nuestras transferencias, pese a la disminución de ingresos tributarios

El regidor Freddy Cervantes: este tema de las 2 clínicas es una gestión mancomunada de todas las fracciones y que se logró evitar que el fideicomiso venciera es ilusión primaria y creo que la moción es muy atinada. Estamos acostumbrados a que nos ilusionamos pero o se le da seguimiento adecuado y creo que sería la forma correcta de tener en primera mano que tenemos por donde vamos y que vamos a tener.

ACUERDO 30.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES DE LA FRACCION PARTIDO FRENTE AMPLIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS, EN CONSECUENCIA :

- A) DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, LEY N 7794, CÓDIGO MUNICIPAL.**
- B) SOLICITAR FORMALMENTE AUDIENCIA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE SALUD DEL ÁREA DE HEREDIA-VIRILLA Y DEL ÁREA DE HEREDIA-CUBUJUQUÍ.**
- C) LA AUDIENCIA TENDRÁ COMO ÚNICO Y PRINCIPAL OBJETIVO QUE DICHAS JUNTAS EXPONGAN DE MANERA DETALLADA EL ESTADO ACTUAL, PLANIFICACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS CLÍNICAS**
- D) SE COMISIONE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE, UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO, REALICE LAS COMUNICACIONES Y COORDINACIONES PERTINENTES CON LAS JUNTAS DE SALUD, CON EL FIN DE AGENDAR JUNTO A LA PRESIDENCIA, LA AUDIENCIA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.**
- E) SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LAS JUNTAS DE SALUD, A LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DE LAS ÁREAS DE HEREDIA, Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**
- F) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO 31 ALTERACIÓN

La presidencia indica que hay un documento para un pasacalle navideño en el Barreal que se llevará a cabo el 13 de diciembre si no lo vemos hoy ya no da tiempo de verlo el lunes como correspondía por lo que si lo tienen a bien solicito la alteración del orden del día para conocer este documento

El regidor Jose Daniel Berrocal: solicita la inhibitoria en la votación de este punto por ser organizador de la actividad. Se somete la solicitud a votación, resultando aprobado por unanimidad y en firme

Sube el regidor Fidel Barrera para la votación del acuerdo

ACUERDO 32.

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA CONOCER EL DOCUMENTO ENVIADO POR PAULINO MADRIGAL RODRIGUEZ - SOLICITUD DE PERMISO PARA PASACALLES NAVIDEÑO EN BARREAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Paulino Madrigal Rodriguez – Sub coordinador filial de cultura y música de Barreal
Asunto: Solicitud de permiso para pasacalles navideño en Barreal, el 13 de diciembre a las 6:00 pm

Sirva la presente para saludarles de manera muy cordial y al mismo tiempo desearles éxitos en sus funciones.

La presente tiene como motivo solicitar de manera formal la autorización del honorable Concejo Municipal de Heredia para realizar el Pasacalles Navideño del Festival Navideño Barreal de Heredia 2025, el cual se realizará por vías cantonales, en Barreal de Heredia el próximo sábado **13 de diciembre del 2025 desde las 6.00pm.**

Dicho desfile es organizado por la Filial de Cultura y Música del Barreal, con el apoyo de la Asociación de Desarrollo Integral y otros grupos culturales y comunales.

El desfile tendrá un recorrido de aproximadamente 1 km de distancia en total, iniciando en el templo evangélico Manantial de Vida, en el extremo sur de la diagonal 64(**calle cantonal**) de María Ofelia hasta topar con la Ruta #106(**calle nacional**), la cual se **cruzará por el semáforo peatonal** frente a la Escuela Ulloa, para continuar la segunda parte del desfile por la calle Calle 54 A de la Urbanización La Guaría (**calle cantonal**) hasta topar con Avenida 56(**calle cantonal**) y volver a la calle principal Ruta 106(**calle nacional**), allí terminará el desfile, luego cruzaremos nuevamente **por el semáforo** para cerrar frente a la Escuela Ulloa en el anfiteatro Joaquín Garro. (ver recorrido en imagen)

Es por lo anterior que solicitamos lo siguiente:

- 1- El permiso correspondiente para el desfile por las calles cantonales citadas.
- 2- Colaboración con la policía municipal para acompañar de manera segura dicho desfile.



Vale la pena mencionar que este recorrido ha sido autorizado en reiteradas ocasiones por este Concejo Municipal tanto para los desfiles del 15 de setiembre del 2023, 2024 y 2025 como para los pasacalles del festival navideño del 2019, 2022, 2023 y 2024.

Sin más por el momento, se despide muy cordialmente,

ACUERDO 33.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR PAULINO MADRIGAL RODRIGUEZ – SUBCOORDINADOR FILIAL DE CULTURA Y MUSICA DE BARREAL SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TRADICIONAL PASACALLES NAVIDEÑOS BARREAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL CIERRE DE VÍA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PASACALLES NAVIDEÑO COMO PARTE DEL FESTIVAL NAVIDEÑO BARREAL DE HEREDIA 2025 POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2025 EN HORARIO DE 6:00 PM HASTA 7:30PM SIGUIENDO EL RECORRIDO EXPRESO EN EL CROQUIS ADJUNTO.**

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El síndico Mauricio Vargas: por el orden quería consultar si la solicitud que hice de la carta MH- AMH-344-2025 quedó adicionada en el informe de ayudas temporales o nuevamente se solicita la alteración para que lo podamos ver

La presidencia indica que en este caso parece que hace falta una información a esta carta que se le pidió a Estela para poder tomar el acuerdo por lo que el día de hoy no se podría tomar sin ese dato lo podríamos conocer en la siguiente sesión o el jueves por alteración si el documento nos llega correctamente.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

1. Gaudi Macis Artiles- Presidenta Asociación Deportiva Titanis de Atlantis
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer petición de uso de la piscina del Palacio de los Deportes, con el objetivo de realizar actividades de natación abiertas a la comunidad herediana.
✉ lindsaymr.09@gmail.com
3. a) Luis Froilán Salazar González – Comité de Vecinos Organizados en Villa Paola
Asunto: Solicitud de intervención sobre la crisis por falta de atención a varias propiedades de la Municipalidad de Heredia destinadas para uso comunal. OFICIO # 300 - Solicitud al Gobernación Local - 25. ✉ villapaola2009@gmail.com

b) Contraloría de Servicios

Asunto: Remisión de documento del Comité de Vecinos Organizados de Villa Paola sobre intervención sobre la crisis por falta de atención a varias propiedades destinadas para uso comunal.

✉ villapaola2009@gmail.com ✉: contraloria@heredia.go.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ENVIAR COPIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

COMISION DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

4. a) MSc. Kinyen Ramírez Vargas- Director del Centro Educativo La Puebla

Asunto: Manifiesta que desde el 03 de noviembre del 2025 presento las ternas para nombramiento de la Junta y que a la fecha no se ha nombrado. DReH-SCE01 – ELP-051-2025. Kinyen.ramirez.vargas @mep.go.cr

- b) Msc. Kinyen Ramírez Vargas- Director del Centro Educativo La Puebla

Asunto: Remite termas para nombramientos de miembros de la Junta de Educación. Kinyen.ramirez.vargas @mep.go.cr

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0409-2025, referente a petitoria de la Sr. Ana Cecilia Flores Vindas para que se examine situación y se proceda a declarar calle pública. MH-AMH-1114-2025

5. MII- Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite MH-DIP-DGV-599-2025, referente a informe sobre accionar en relación a las recomendaciones sugeridas por el informe de LANAME 2024 sobre intervención del río Pirro. MH-AMH-1115-2025

ALCALDIA MUNICIPAL

6. Ana Julia Araya Multa por infracción constructiva Alfaro – Jefe de Area de Comisiones Legislativas II

Asunto: Consulta texto actualizado Exp . 23.473 LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE".

✉ maureen.chacon@asamblea.go.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO.**

7. Manuel Zumbado León – Representante Legal Inmobiliaria Zumbado Corrales 2008 S.A.

Asunto: Multa por infracción constructiva. ✉ olguitacorrales65@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.**

8. Hugash Sánchez Mena -Departamento de Secretaria de Directorio de Asamblea Legislativa

Asunto: Consulta del texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.108, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 15 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES. AL-DSDI-OFI-0183-2025.

hugash.sanchez@asamblea.go.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO.

JUNTA VIAL CANTONAL

9. Rafael Ángel Paniagua Sáenz

Asunto: Solicitud de demarcación de calle en la salida de cochera y demarcación de línea amarilla en borde de la hacer del costado este del polideportivo Fátima Calle 12. ☐ rapaniagua08@gmail.com

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Susana Morales Prado – Secretario Concejo Municipal de Acosta
Asunto: Notificación de acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 45-2025 referente a la preocupación sobre la situación que enfrenta el sector productivo nacional MDA-CM-OF-580-2025. concejo@acosta.go.cr
2. Ana Patricia Solís Rojas – Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos
Asunto: Notificación de acuerdo sobre voto de apoyo a los medios de comunicación del país y pronunciamiento del Concejo Municipal sobre Tarifas y Condiciones aplicadas a la Radiodifusión Nacional. MSCCM-SC-3510-2025. ☐ ingridPV@munisc.go.cr
3. Glenda Godínez Nuñez – Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Tibás
Asunto: Transcripción de acuerdo referente a la inconformidad ante la medida comunicada por el Ministerio de Hacienda sobre la no autorizar el giro de los recursos de las partidas específicas 2025. DSC-ACD-753-11-2025. ☐ ggodinez@munitibas.go.cr
4. Airlene Gamboa Barboza – Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú
 - Asunto: Transcripción de acuerdo de la Sesión N° 083-2025 , sobre la importancia del sector agrícola para el país y la imperante necesidad de impulsar políticas de apoyo a los productores nacionales. Oficio SCMT-982-2025. ☐ secretaria@munitarrazu.cr
5. Edith Campos Víquez – Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Poás
Asunto: Transcripción de acuerdo de Sesión Ordinaria N° 1048-11-2025 referente a manifestación de descontento por el no desembolso de los recursos asignados a partidas específicas del año 2025. MPO-SCM-447-2025 ☐ edithconcejo@munipoas.go.cr
6. Contraloría de Servicios
Asunto: Manifestaciones por cierre total de vías por desfile navideño en Mercedes Norte el 30 de noviembre. Tickets N° 4838455

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe. 05-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Asuntos Sociales

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.134-2025 AL SER LAS VEINTE HORAS CON TRES MINUTOS. –**